

129309



1140

Viva la Republica Paraguaya!

El Ministro

de Estado,

de Relaciones Exteriores

Asuncion octubre 27 de 1855



Al Sr. Consul de Inglaterra en el Paraguay D. Carlos A. Remoum.

C. 1140

Falcon Jose

Asuncion 27 octubre 1855

vapor Buenos Aires, que no se ha puesto en cretion, insistiendo V. S. sobre la confiscacion del contrabando de la yerba importante trescientos sesenta y ocho pesos al concepto de la contrata con ferada, a razon de tres pesos cada arroba, y la multa es mil pesos que se impuso al capitán del vapor Buenos Aires por razones inevitables vertidas en mi anterior contestacion a V. S. datada el 18 de este mes.

Dice V. S. que el Gob^{no} de la Republica en su auto del 13, ha invocado con violencia, y fuera del caso, el art. 11 de la ley del 5 de este mes: que imponiendole en dicho

BIBLIOTECA NACIONAL
SECCAO DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

129397

15

Viva la Republica del Paraguay!

El Ministro
de Negocios Extranjeros,
Sr. D. Manuel de Rosas,
Sr. D. Manuel de Sarmiento

Montevideo, octubre 27 de 1835

Al Sr. Consul de Inglaterra,
en el Paraguay D. Carlos A. Remondou.

AN
ASOCIACION

2

El 23 del corriente he recibido con
aprecio la nota de V. S. datada el 20,
en la que reproduce su argumento
de la consida prohibida del capitán del
vapor Buenos Aires, que no se ha puesto
en crection, insistiendo V. S. sobre la
confiscacion del contrabando de la yerba
importante trescientos sesenta y ocho
puros al concepto de la contrata con
ferada, á razon de tres pesos cada
arroba, y la multa de mil pesos que
se impuso al capitán del vapor
Buenos Aires por razones
inescusablemente vertidas en mi anterior
contestacion á V. S. datada el 18 de
este mes.

Dice V. S. que el Gob^{no} de la Republica
en su auto del 13, ha invocado
con violencia, y fuera del caso,
el art. 11 de la ley del 5 de este
mes: que imponiéndose en dicho

ait. A una milba de doscientos
doce mil pesos por el contrabando
de importacion, se impuso por el
excesado de exportacion de anacardina
de yerba, la de mil trescientos
setenta y ocho pesos, esto es, como
dice V.S., trescientos setenta y ocho

pesos mas, y concluye pidiendome
que someta el asunto al Excmo.
Sr. Prudense de la Republica.

En fecho se eleva la citada
nota de V.S. al alto conocimiento de S. E.
el Sr. Prudense de la Republica, y
se le ordena digo a V.S. que el expe-
sado asunto queda acabado en todo
punto.

Aprovecho esta ocasion en
Renovar a V.S. la seguridad de
mi mas perfecta estimacion.